



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia



“1945–2025 80º Aniversario de la Autonomía  
Municipal Rosaleña”

Punta Alta, 13 de octubre de 2.025  
Año 2025  
Corresponde Expte. R-352-2025  
Resolución Nº 319

**VISTO:**

La necesidad de mejorar las condiciones de espera de los usuarios del transporte público de pasajeros en la ciudad de Punta Alta, y

**CONSIDERANDO:**

Que la calle Mitre, entre Brown y Paso, es un punto de alta concurrencia para el ascenso y descenso de pasajeros de las líneas de colectivos 319 (Bahía Blanca - Punta Alta) y líneas locales de la ciudad;

Que, a pesar de la cantidad de usuarios que utilizan esta parada diariamente, la misma carece de cualquier infraestructura básica, como ser una garita de protección o una señalización adecuada;

Que la falta de una garita expone a los vecinos y usuarios a las inclemencias del tiempo (lluvia, sol, viento), afectando su bienestar y comodidad, especialmente a personas mayores, con movilidad reducida o que viajan con niños;

Que la ausencia de un cartel o señalización de parada genera desconocimiento e incertidumbre entre los usuarios, afectando la eficiencia del servicio;

Que es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad y calidad de los servicios esenciales que se brindan a la comunidad, y la colocación de infraestructura en las paradas de colectivo es una medida directa para cumplir con este objetivo;

Que la instalación de una garita contribuiría a ordenar el espacio público, mejorar la información a los usuarios y garantizar condiciones dignas de espera;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL ROSALES  
SANCIONA LA PRESENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo que, a través del área que corresponda realice los estudios de viabilidad técnica y presupuestaria para la instalación de una garita de colectivo debidamente señalizada y equipada en la calle Mitre, entre Brown y Paso, de la ciudad de Punta Alta.-

**Artículo 2º:** Visto; considerandos y anexo I forman parte de la presente.-

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Pablo Daniel Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Ariel Gómez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia**



**“1945–2025 80º Aniversario de la Autonomía  
Municipal Rosaleña”**

---

**ANEXO I**



**Pablo Daniel Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante**



**Pablo Ariel Gómez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante**